República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2006-01561**-00

En atención a la solicitud y documental que antecede el Despacho dispone:

1.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el informe de títulos que obra a consecutivo 003 de este legajo híbrido digital para los fines legales correspondientes.

2.- Previo a resolver lo pertinente en relación con la solicitud que antecede (Pdf 002 del hibrido digital), el abogado Ferney Díaz Enciso, debe aportar poder otorgado en legal forma por el ejecutado, conforme lo estipula el artículo 74 del Código General del Proceso en concordancia con el art 5 Ley 2213 de 2022. Tenga en cuenta el profesional del derecho que no obra como apoderado del extremo ejecutante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

M.B.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62864245e352b7be4dcab817a5260de2578bc32eb84956b0903be3add140fe1c**
Documento generado en 04/09/2023 03:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica